



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de marzo del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0015-2014- OEPE /INCN, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 007-2014- UO- OEPE- INCN, emitida por la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 001-2014-INCN-DIDAEETSNN, emitida por el Jefe del Departamento de Investigación , Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría, Informe N° 017-2013-INCN-SNT, emitida por el Servicio Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso, Informe N° 004-2014-INCN-JEF.OEAIDE, emitida por la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 012-2014-OAJ/INCN, emitida de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, establece en sus artículos 6°, 28° y 30°, que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es un Órgano Especializado y Desconcentrado del Ministerio de Salud, con Autonomía Técnica Administrativa, en los asuntos de su competencia, encargado del desarrollo tecnológico, la docencia e investigación, en el campo de su especialidad;

Que, por su parte los Arts. 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa, establece la visión, misión y objetivos estratégicos, entre ellos lograr el liderazgo a nivel Nacional e Internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas de Neurociencias, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, para atender problemas Neurológicos y Neuroquirúrgicos de alta complejidad, desarrollando actividades de promoción, prevención, atención y Rehabilitación de la Salud;

Que, según el Informe N° 001-2014-INCN-DIDAEETSNN, el Jefe del Departamento de Investigación , Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría, solicita se gestione la autorización para la formación e implementación de un Centro de Investigación Básica en líquido Cefalorraquídeo en el Servicio de Enfermedades Trasmisibles del Sistema Nervioso del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Trasmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica;

Que, según el Informe N° 004-2014-INCN-JEF.OEAIDE, el Jefe del Departamento de Investigación y Docencia Especializada, en referencia a la solicitud de autorización para la formación de implementación de un Centro de Investigación Básica en Líquido Cefalorraquídeo en el Servicio en el Servicio de Enfermedades Trasmisibles del Sistema Nervioso del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Trasmisibles de Sistema Nervioso y Neuro pediatría, informa que. "1. Nuestra Institución está registrado en el Instituto Nacional de Salud, ente rector en investigaciones del Ministerio de Salud como Centro de Investigación con el Código RCI-67, el cual permite la creación de Unidades Específicas de Investigación; 2. Debo mencionar que os Centros de Investigación son necesarios para el fomento de la investigación en la Institución ya que la realización de manera más expedita de la ejecución de proyectos aprobados sean de iniciativa personal o extranjeras; 3. El Servicio de Enfermedades Trasmisibles desarrollará líneas, investigación en el área de bioquímica, genética es inmunología del LCR con el fin de comprender la fisiopatología de las enfermedades neurológicas trasmisibles, por lo que lo solicitado cuenta con la respectiva aprobación del Departamento arriba indicado.

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe 0025-204-OEPE/INCN recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación mediante documento de oficio y realizar el trámite correspondiente en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación Docencia para su registro como centro de Investigación ante el Instituto Nacional de Salud.

Que, el Centro de Investigación Básica en líquido Cefalorraquídeo, tiene como objetivo obtener nuevos conocimientos e instrumentos que contribuyan la mejora de salud y calidad viva de la población, buscando desarrollar proyectos científicos dentro de la política de investigación en el marco de la normatividad vigente;

Que, las disposiciones legales establecen que la máxima autoridad Administrativa de la entidad, aprueba mediante resolución, directivas, normas, reglamentos y procedimientos para el mejor desarrollo y logro de sus fines y objetivos; y que, los Arts. 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, establecen la visión, misión y objetivos estratégicos, y faculta al Director General, normar y establecer cargos funcionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia;

Con la opinión favorable de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia Atención Especializada en Neurología Clínica, Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la creación e implementación del Centro de Investigación Básica en Líquido Céfalorraquídeo en el Servicio de Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Enfermedades Transmisibles del Sistema Nervioso y Neuropediatría, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia Atención Especializada en Neurología Clínica, para la formalización de los documentos de Gestión.

Artículo Tercero.- Poner a conocimiento de las diferentes Direcciones, Departamentos, Oficinas y Jefes de Unidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Comunicaciones, se encarga de la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página WEB del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

.....
Dra. YRMA S. QUÍSPE ZAPANA
Directora General (e)